



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0065-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 17 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

- Opinión Legal Nro. 51-ALMDCH/P; emitido por el asesor legal Abg. Juan Incarroca Huaman quien opina que el Reglamento Interno de Concejo se remite en físico debidamente revisado para su aprobación en sesión de concejo, para su vigor a posteriori,
- El Acuerdo De Concejo N° 0022 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 10 de abril del 2019 con el que se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Challabamba", que consta de un Título Preliminar con cuatro (4) Artículos, cinco (5) Títulos con diecisiete (17) Capítulos, ciento diez (110) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias y Finales que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Opinión Legal Nro. 051-2019-AL-MDCH/P; emitido por el Asesor Legal Abg. Juan Incarroca Huamán sobre el Reglamento Interno de Concejo; OPINA que se apruebe el Reglamento Interno de Concejo sustentando su opinión en que se hizo la búsqueda en archivo central de la Municipalidad distrital de Challabamba respecto a la existencia del Reglamento Interno de Concejo manejado por la anterior gestión edil, la misma que no se tuvo al respecto. Además, en el último párrafo del considerando opina que el Reglamento Interno de Concejo se remite en físico, debidamente revisado para que sea aprobado en sesión de Concejo Municipal para su vigor a posteriori "... se emita la Disposición Legal correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Challabamba", que consta de un Título Preliminar, cuatro (4) Artículos, cinco (5) Títulos con diecisiete (17) Capítulos, ciento diez (110) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias y Finales que forma parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-CM-MDCH/P.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que contravenga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, para conocimiento y dar cumplimiento de la presente y a través de sus unidades y oficinas respectivas bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA
CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO
Bladimiro Álvarez Muñoz
DNI: 10444525
ALCALDE